

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO VAF N° 020 DEL 09 DE FEBRERO DE 2015
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EXPRESO VIAJES Y
TURISMO EXPRESO S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **LINA MARIA CORREA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.992.761 de Medellín, quien actúa como representante legal la sociedad **EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.**, con NIT N° 800.206.979-2, quien manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con LA AGENCIA y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, celebrar la presente Prórroga No. 1 al Contrato Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, en los términos que se consagran a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado de la Invitación Publica de Mínima Cuantía VJ-VAF-MC-001 DE 2015 con fecha 09 de febrero de 2015, se celebró entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Expreso Viajes y Turismo el Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, en virtud de cuyo objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS INTERNACIONALES"**.
2. Que el plazo del contrato en mención según su numeral 2 de la Carta de Aceptación de Oferta, se contabilizaría a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
3. Que el Acta de inicio del Contrato Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, se suscribió el 11 de febrero de 2015.
4. Que el valor del Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, se fijó en su numeral 4 en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) Incluido IVA.
5. Que el 07 de octubre de 2015, se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, modificando su valor el cual quedó en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/L (\$35.686.107.00) IVA INCLUIDO y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar."
6. Que a la fecha el valor del Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, presenta una ejecución del 80% correspondiente a la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L (\$28.808.114.00).

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO VAF N° 020 DEL 09 DE FEBRERO DE 2015
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EXPRESO VIAJES Y
TURISMO EXPRESO S.A.S.**

7. Que en virtud de lo anterior, el supervisor del contrato y la sociedad contratista han considerado viable con el fin de optimizar los recursos del saldo del valor del contrato de la vigencia 2015, ampliar el plazo contractual hasta el 30 de junio de 2016 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Prórroga No. 1 al Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Prorrogar el Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS INTERNACIONALES".

SEGUNDA. - PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, será hasta el 30 de junio de 2016 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

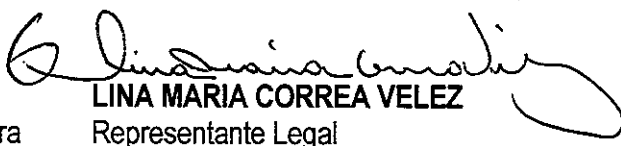
TERCERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL y su OTROSÍ No. 1, y se ajustará su plazo teniendo en cuenta el objeto de la presente Prórroga No. 1.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Suministro VAF No. 020 del 09 de febrero de 2015, no modificadas en la presente prórroga No. 1 continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA** y de **EL CONTRATISTA**, no modificadas por la presente prórroga, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

17 DIC. 2015


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera


LINA MARIA CORREA VELEZ
Representante Legal
EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEROA / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Vo. Bo.: MARIA ESPERANZA PULIDO LAGO/ SUPERVISORA

Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL / COORDINADORA GIT DISCIPLINARIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN

Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN

Revisó: ALFREDO BOCANEGRA VARÓN / VICEPRESIDENTE JURÍDICO